

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001-40-03-043-2020-00553-00

1. Agréguese a los autos la respuesta de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (PDF 034) que da cuenta de la inscripción de la presente demanda, y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

2. Para los fines pertinentes téngase en cuenta las respuestas emanadas de la Agencia Nacional de Tierras t el Fondo para la Reparación de Víctimas.

3. Secretaría proceda a incluir el nombre de la demandada y de las demás personas con derecho a intervenir el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo reglado en el precepto 10 del Decreto 806 de 2020 y lo ordenado en los numerales 3º y 4º del auto adiado 9 de diciembre de 2020.

4. Se requiere al gestor judicial de la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días contados desde la notificación del presente proveído, allegue al despacho las fotografías en PDF, de la valla conforme lo ordenado en el numeral quinto del proveído de fecha 9 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **27649995b54cd65469d50437f834d3d373d6071e4c7e6af1a39e32271e08cbcf**

Documento generado en 19/11/2021 12:12:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>